

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN VIGESIMOSEXTA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 Y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ANALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA REGULACIÓN ESPAÑOLA PARA AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES DE FUSIÓN NUCLEAR Y, EN SU CASO, PROPONER LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA ELLO”

El Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, dispone en su artículo 17 que *son instalaciones nucleares los dispositivos e instalaciones que utilicen reacciones nucleares de fusión o fisión para producir energía o con vistas a la producción o desarrollo de nuevas fuentes energéticas.*

El artículo 18 de dicho real decreto dispone las autorizaciones requeridas para las instalaciones nucleares. Es por ello que la normativa vigente existente ya establece un marco sobre el que llevar a cabo la autorización de una potencial instalación comercial que utilice reacciones nucleares de fusión.

El CSN mantiene su participación activa en los diversos foros internacionales, organizados por entidades como la UE (en el marco del grupo de organismos reguladores europeos ENSREG), el OIEA o la NEA, con objeto de realizar un seguimiento de los avances en materia de regulación de las futuras instalaciones de fusión nuclear, como base necesaria para asegurar que la normativa nacional aplicable se adapta a las mejores prácticas internacionales en la materia.

A nivel nacional existe un proyecto de construcción de la instalación de irradiación de materiales de fusión denominado IFMIF DONES cuyo objetivo es realizar ensayos y calificación de materiales que podrán ser utilizados en los futuros reactores de fusión. Dicha instalación estará dotada de un acelerador lineal de alta potencia que producirá un haz de deuterones que impactarán sobre un blanco de litio líquido produciendo neutrones de alta energía a través de reacciones nucleares. Para llevar a cabo la construcción y operación de esta instalación radiactiva se ha creado el Consorcio IFMIF DONES España que tiene por objetivo contribuir al diseño, construcción, equipamiento y explotación de dicha instalación.

Esta instalación será objeto de licenciamiento como instalación radiactiva en conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo III sobre instalaciones radiactivas distintas de las instalaciones del ciclo del combustible nuclear del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes.

El CSN está haciendo un seguimiento de este proyecto, y se está preparando para asumir el reto de emisión del informe preceptivo en materia de seguridad y protección radiológica que, en su momento, sea requerido por el órgano ejecutivo competente para la emisión de la resolución de autorización de esta instalación, cuando el Consorcio IFMIF DONES solicite dicha autorización. Con el objetivo de contar con información previa que permita planificar adecuadamente los recursos necesarios para atender esta futura demanda, se han habilitado espacios de diálogo conjunto entre el CSN y el Consorcio IFMIF DONES orientados al intercambio de conocimiento y de información.